



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de agosto de 2020

ACTA N°48

RES. N° 16

Exp. 2020-25-3-003092

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por la Resolución N°44 de fecha 23 de julio de 2020 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto (DSPP);

RESULTANDO: I) que la presente gestión tiene la finalidad de incrementar los créditos presupuestales, en la financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, por un monto de \$6.824.029 (pesos uruguayos seis millones ochocientos veinticuatro mil con veintinueve);

II) que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 “Rentas Generales” y 1.2 “Recursos con Afectación Especial” (excepto Fondo de Inasistencias);

III) que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo

Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente;

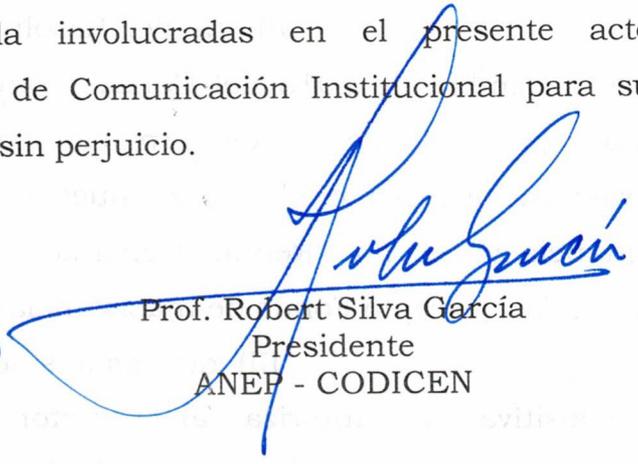
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°44 de fecha 23 de julio de 2020, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de julio de 2020.

Resolución DSPP N° 044/2020

Exp. N° 2020-25-3-003092

VISTO: El Acta N° 26 Res N° 18 de fecha 13 de julio de 2020, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita al Consejo Directivo Central un incremento en los créditos presupuestales, en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación especial” por un monto de \$6.824.029 de acuerdo a diferentes convenios firmados.

II) Que el MEF solicita al organismo que los gastos asociados a convenios con organismos que reciban fondos públicos sean financiados con sus propios créditos.

III) Que el Programa de Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional informa disponibilidad de créditos en el Programa 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica” Proyecto 209 “Educación y Trabajo”, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, por un monto total de \$8.000.000.

IV) Que la diferencia entre lo informado por CETP y la solicitud de CES será volcado a la reserva del Consejo Directivo Central, en el Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales”, Proyecto 201 “Administración de la Educación, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

V) Que a efectos de dar cumplimiento a la solicitud de obrados, es necesario realizar la trasposición de créditos desde de la Unidad Ejecutora 04, a la Unidad Ejecutora 03.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

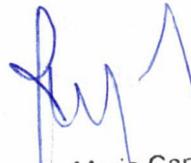
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”:

| Proyectos Reforzantes | | | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------|---|------------------|
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Objeto del Gasto | Descripción | Monto en Pesos |
| 04 - Consejo de Educación Técnico Profesional | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 209 - Educación y Trabajo | 011 | Sueldo básico de cargos | 2,535,000 |
| | | | 057 | Becas de trabajo y pasantías | 2,000,000 |
| | | | 059 | Sueldo anual complementario | 376,946 |
| | | | 081 | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. | 958,019 |
| | | | 082 | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV | 49,129 |
| | | | 083 | Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05) | 252,655 |
| | | | 087 | Aporte patronal a FONASA | 226,750 |
| | | | 099 | Otras retribuciones | 1,601,501 |
| Total de Proyectos Reforzantes | | | | | 8,000,000 |
| Proyecto y Objetos Reforzados | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Objeto del Gasto | Descripción | Monto en Pesos |
| 01 - Consejo Directivo Central | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 201 - Administración de la Educación | 099 | Otras retribuciones - RESERVA | 1,175,971 |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria" | 605 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 207 - Mejoramiento de Aprendizajes | 011 | Sueldo básico de cargos | 2,941,726 |
| | | | 042/010 | Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes) | 174,652 |
| | | | 042/032 | Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736 | 84,416 |
| | | | 048/007 | % diferencial del aumento - A182 L16713 | 67,271 |
| | | | 048/009 | Aumento sueldo- partida Dec. 203/92 | 59,767 |
| | | | 048/017 | Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191 | 127,420 |
| | | | 048/023 | Recuperación salarial años 2006 | 90,361 |
| | | | 048/026 | Recuperación Salarial Enero/2007 | 137,948 |
| | | | 048/028 | Recuperación Salarial Enero/2008 | 193,722 |
| | | | 048/031 | Recup. Salarial Enero/2009 | 201,928 |
| | | | 048/032 | Recup. Salarial Enero/2010 | 79,564 |
| | | | 059 | Sueldo anual complementario | 984,459 |
| | | | 068 | Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96 | 236,179 |
| | | | 072 | Hogar constituido | 12,000 |
| | | | 081 | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. | 825,440 |
| | | | 082 | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV | 42,368 |
| | | | 083 | Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05) | 391,355 |
| 087 | Aporte patronal a FONASA | 153,154 | | | |
| 089 | Otras cargas legales sobre servicios personales | 20,299 | | | |
| Total Proyecto y Objetos Reforzados | | | | | 8,000,000 |

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP